

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, diciembre (13) de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2017-00178-00
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCITO NACIONAL
DEMANDADO: JORGE SILVA PINILLA, ALFONSO
RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, OSCAR
HERREÑO HERNÁNDEZ, JORGE
ORREGO RESTREPO y ALEXANDER
RUEDA MONTOYA
M. DE CONTROL: REPETICIÓN

Estudiada la demanda, se observa la necesidad de proceder a su **INADMISIÓN**, con el fin que sea adecuada a los estrictos lineamientos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y Código General del Proceso, normas aplicables a este momento procesal, otorgando el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que se corrija la demanda en lo siguiente:

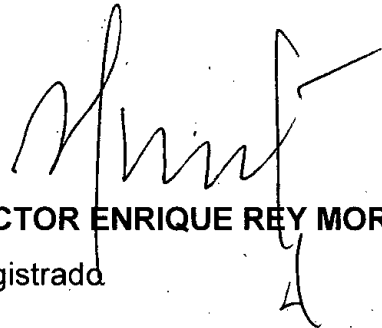
1.- Acreditar el pago de la condena proferida mediante sentencia del 22 de marzo de 2013, allegando certificación del pagador, tesorero o servidor público que cumpla tales funciones, al tenor de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 142 en concordancia con el numeral 5 del artículo 161 del C.P.A.C.A..

2.- Aportar copia con constancia de ejecutoria de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio de fecha 22 de marzo de 2013, con el fin de determinar si la demanda se encuentra presentada dentro de la oportunidad que indica el artículo 164 numeral 2º literal I) del C.P.A.C.A.

3.- Allegar el poder debidamente conferido por el representante legal de la entidad demandante, de conformidad con lo indicado en el 74 del C.G.P., con las respectivas pruebas que demuestren la representación legal de quien lo otorga, como quiera que dichos documentos no fueron aportados con la presente demanda.

Se advierte, que la omisión a lo dispuesto en el presente auto dará lugar al RECHAZO de la demanda, como lo indica el numeral 2º del artículo 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado